

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA  
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906  
Correo electrónico: [flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C., veintinueve (29) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF.- ALIMENTOS - FIJACIÓN  
No. 11001-31-10-022-2021-00268-00

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, se ADMITE la anterior demanda de FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, instaurada por LUZ NIDIA RUIZ RAMIREZ en calidad de progenitora de la menor de edad SHARICK JULIANA MUÑOZ RUIZ contra JORGE ENRIQUE MUÑOZ MORENO; en consecuencia se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el artículo 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Decrétese como alimentos provisionales a favor de la menor de edad SHARICK JULIANA MUÑOZ RUIZ, la suma equivalente al 25 % de un (1) salario mínimo legal mensual vigente.
4. Se reconoce personería al Defensor Público Dr. Boris Mauricio Gutiérrez Barón como apoderado de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buitrago F.', written in a cursive style.

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ  
Juez